

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 16/06/2025

DOCUMENTO PREVIO DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONDO MIXTO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, adoptado mediante Acta No. 001 del 26 de Enero de 2022, reunión de Junta Directiva del Fondo Mixto, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una Orden de Obra, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, fue designado mediante Decreto No. 082 de 19/05/2025 “Por la cual se Viabiliza, Prioriza y Aprueba un proyecto de inversión un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignación para la Inversión Local según NBI y Municipio de Cuarta, Quinta y Sexta Categoría del Sistema General de Regalías y se designa su Ejecutor”.

por medio del cual el Municipio de Ariguaní (Magdalena), aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora para que contrate la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría con código **BPIN 2025470580005**.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo “ARIGUANÍ - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 2024-2027”.

La movilidad es uno de los aspectos fundamentales para el desarrollo económico y social de cualquier municipio. En este sentido, el presente proyecto aborda el problema identificado de bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio, mediante la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 16/06/2025

El mejoramiento de la vía existente permitirá mejorar la seguridad vial, reducir la congestión vehicular y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio. Además, la construcción de andenes peatonales complementará la infraestructura vial, brindando una infraestructura segura y accesible para los peatones.

Este proyecto es una inversión a largo plazo en la infraestructura vial del municipio y contribuirá al desarrollo económico y social de la comunidad local.

El objetivo principal es mejorar la movilidad en la zona urbana del municipio. La implementación de esta vía y andenes se realizará considerando los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales, con el objetivo de obtener un resultado sostenible y beneficioso para la comunidad.

El municipio de Ariguaní, ubicado en el departamento de Magdalena, ha reconocido en su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 la importancia de optimizar su infraestructura vial urbana para mejorar la conectividad y facilitar el tránsito seguro de sus habitantes. A lo largo de los años, Ariguaní ha experimentado un crecimiento en su población y un incremento en el flujo vehicular, lo cual ha puesto de manifiesto la necesidad de actualizar y mejorar las vías existentes.

Desde el inicio de las administraciones locales, se ha priorizado la implementación de programas orientados a la construcción y mejoramiento de la infraestructura vial, siendo este un elemento esencial para el desarrollo urbano ordenado de Ariguaní. Históricamente, las vías de la zona urbana han requerido intervenciones periódicas para adaptarse a las condiciones de tránsito actuales y para cumplir con los estándares de seguridad y durabilidad que permitan un tráfico vehicular fluido y seguro.

LOCALIZACION DEL PROYECTO

El Municipio de Ariguaní se ubica en el Centro del Departamento del Magdalena y es uno de los seis municipios que conforman la Subregión Centro del Departamento. A su vez forma parte de la Subregión Interdepartamental del Valle del Río Ariguaní. Extensión territorial es de 1.132,1 km² (113.210 ha), ocupando el 5% de la superficie total del Departamento (23.188 km²).

La población de Ariguaní se encuentra ubicada al Occidente del territorio municipal, con las siguientes coordenadas geográficas: X = 1.579.500 y X = 1.582.000 Latitud Norte; Y = 980.000 e Y = 984.000 Longitud Oeste. La extensión territorial de la cabecera es de 165 hectáreas, extensible a 237.5 hectáreas según el perímetro propuesto por el POT.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 16/06/2025



DESCRIPCION DE LOS CORREDORES DE ESTUDIO

Las vías objeto del presente estudio pertenecen a la red vial urbana del municipio de Ariguani. Estas tienen una longitud aproximada de 615 m, el ancho de las vías es de 5,0 m y tiene una capa de rodadura en terreno natural existente, por lo que se observa que no tuvo inversión para su mejoramiento, en adición se encuentra en mal estado actualmente debido a las lluvias que se presentan en la zona y a la ausencia de mantenimientos periódicos necesarios.

Para la localización horizontal y vertical del proyecto, el contratista con la supervisión del interventor determinara en terreno y según lo estipulado en planos una línea básica debidamente amojonada y acotada con referencias (a puntos u objetos fácilmente determinables) distantes y bien protegidos y que en todo momento sirvan de base para hacer los replanteos y nivelación necesarios. El replanteo y nivelación de la obra será ejecutado por el contratista, utilizando personal experto y equipos de precisión. Antes de iniciar las obras, el contratista someterá a la aprobación del interventor la localización general del proyecto y sus niveles, teniendo presente que ella es necesaria únicamente para autorizar la iniciación de las obras. Para esta actividad se utilizará equipos tales como estaciones topográficas.

La vía objeto del proyecto de pavimentación en concreto hidraulico es la siguiente:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 16/06/2025

NOMENCLATURA VÍAS URBANAS A PAVIMENTAR EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ		
VIA	NOMENCLATURA	LONGITUD (M)
1	TRAMO 1 (TRAMO PRINCIPAL)	433.77
2	TRAMO 2	39.41
3	TRAMO 3	38.20
4	TRAMO 4	41.24
5	TRAMO 5	62.55

Tabla 1. Nomenclatura de las vías urbana a pavimentar en el municipio de Ariguaní. Fuente: Elaboración propia.



Ilustración 2. Ubicación satelital de la vía a intervenir en Ariguaní. Fuente: Google maps.

La infraestructura vial en estos tramos se encuentra en un estado que impide un flujo eficiente de vehículos, debido a que el desgaste natural y la falta de pavimento adecuado han generado deterioro en la superficie de la vía. Esto ha afectado no solo la movilidad y el acceso de los habitantes, sino también el comercio y las actividades diarias que dependen de un transporte seguro y accesible.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

Pincipales problemas que afectan a la comunidad y a todas las personas que

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 16/06/2025

transitan por la región, ya sean comerciantes o visitantes, cuya afectación más alta es principalmente para temporadas de invierno las cuales se vuelven intransitables quedando casi incomunicadas, donde solo tienen la facilidad de circular personas en su transporte animal, las vías existentes en el municipio no cuentan con suficiente señalización ni zonas peatonales como andenes que permitan el libre y seguro tránsito de los mismos poniendo en riesgo su seguridad.

En el municipio de Ariguaní existen sectores que carecen de una malla vial adecuada la cual en ciertos puntos presentan ausencia total de una estructura de pavimento acorde a las necesidades de movilidad y seguridad de los ciudadanos.

En épocas de lluvias los diferentes sectores del municipio presentan empozamiento de agua debido a que confluyen corrientes de agua provenientes del municipio, situación que permiten el arrastre de material granular de soporte de las actuales estructuras de la vía, generando de esta manera el deterioro de la superficie de rodadura.

El municipio de Ariguaní enfrenta dificultades en la movilidad y el servicio de transporte debido al deterioro de las vías urbanas, lo cual ha generado una serie de efectos negativos en la comunidad y en el desarrollo económico de la región. Las causas directas de este problema incluyen el deterioro de las vías urbanas del municipio, que a su vez se ven afectadas por diversas causas indirectas como el incumplimiento de las especificaciones técnicas en los materiales utilizados, la construcción sin consideraciones técnicas, el drenaje superficial deficiente y la baja periodicidad y calidad en el mantenimiento.

Según informa la oficina asesora de Planeación municipal, Ariguaní cuenta con una longitud vial de 362,8 Km, entre vías municipales y nacionales, además, con aproximadamente 39,25 Km en la cabecera municipal.

A nivel general, se evidencia un deterioro de la malla vial en Ariguaní y de las vías terciarias que conducen a los corregimientos. Esta información fue ratificada por los participantes a los talleres de concertación para la construcción del plan de desarrollo, pues según su percepción las vías de acceso a los corregimientos de Carmen de Ariguaní y Vadelco se encuentran de regular a mal estado, en mejor condición Alejandría, Pueblo Nuevo y San José de Ariguaní. A nivel interno se enfatiza que las afectaciones en vías y caminos agudizan en tiempos de invierno.

Por el estado de las vías urbanas el tiempo de desplazamiento en momentos de alto tránsito para los 615 Metros es de 30 minutos.

El municipio de Ariguaní llevó a cabo reuniones con la comunidad y los comerciantes para socializar el proyecto, explicando los beneficios de este. Durante estas mesas

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 16/06/2025

de trabajo y reuniones, se analizó la problemática y se buscó concientizar a la comunidad sobre la importancia de gestionar recursos y formular proyectos para mejorar la infraestructura vial del municipio, con el objetivo de solucionar problemas de movilidad y dificultades de tránsito vehicular.

Se realizó una socialización específica con los habitantes del municipio de Ariguaní que se encuentran ubicados en la zona aledaña a las intervenciones, ya que son los directos beneficiarios del proyecto. A través de reuniones, se les explicaron los beneficios del proyecto y se acordó que ellos mismos se encargarán de velar por el cumplimiento de las actividades y la calidad de los trabajos mediante veedurías.

La administración del municipio de Ariguaní, como representante del municipio y principal cooperante, asumirá el apoyo administrativo, asistencia técnica y jurídica a través de su equipo técnico actual, además de gestionar la obtención de recursos

Los comerciantes del municipio tendrán una posición de perjudicados durante la ejecución de las actividades, ya que no podrán trasladar sus productos ni desplazarse por los tramos a intervenir debido a los cierres totales o parciales que se realizarán. Sin embargo, se acordó durante la socialización que los comerciantes podrán realizar sugerencias en el proyecto y contribuirán para que se cumplan los tiempos de ejecución y así mitigar la disminución de ingresos.

En cuanto a los transportadores, se acordó que se les garantizará la continuidad de sus servicios o mantener su demanda actual durante la ejecución del proyecto. Además, una vez finalizado, contarán con vías alternas mejoradas para su uso. Esta mejora en la infraestructura vial beneficiará a los transportadores en el futuro.

Análisis técnico de la alternativa

Las vías objeto de intervención pertenece a la red de la vía urbana del municipio de Ariguaní en el departamento del Magdalena, la longitud total de las vías a intervenir es de 615 metros lineales y se realizara un mejoramiento en pavimento articulado. Actualmente los tramos viales urbanos de intervención tienen una capa de rodadura en destapado en mal estado, por lo que se observa que ha tenido poca inversión para su mejoramiento y se encuentra en mal estado.

La alternativa es el mejoramiento de estas a través de la pavimentación en pavimento articulado.

Para la realización de la alternativa se tendrá en cuenta la normativa vigente emitida por el instituto nacional de vías (INVIAS).

La alternativa dentro de sus componentes contempla:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 16/06/2025

- Capítulo 1. Excavaciones
- Capítulo 2. Material Granular
- Capítulo 3. Concreto Estructuras
- Capítulo 4. Señalización y demarcación vial

Con el proyecto de construcción de pavimento articulado en diferentes vías urbanas del municipio, Ariguaní avanza en su objetivo de consolidar una red vial robusta y acorde con las demandas de su crecimiento urbano, con miras a construir un territorio moderno, competitivo y ambientalmente sostenible.

La dificultad en el tránsito vehicular en la zona urbana de Ariguaní genera una alta congestión vial que afecta tanto los tiempos de desplazamiento de la población como los costos de movilización y operación de los vehículos. Las vías en mal estado impactan negativamente el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio y afectando la calidad de vida de sus habitantes.

Ante esta situación, es fundamental que Ariguaní cuente con vías en óptimas condiciones y mantenga adecuadamente las vías construidas. Las necesidades actuales de la comunidad en términos de movilidad y transporte exigen infraestructuras viales robustas que faciliten el tránsito diario. Las dificultades en la movilidad y el servicio deficiente de transporte han generado sobrecostos en el traslado de productos, así como en la movilización de los residentes y visitantes de la región, afectando sectores clave como la salud, la educación, el comercio y el turismo.

El mejoramiento de las vías en Ariguaní es esencial para ofrecer mejores condiciones de vida a la comunidad, facilitar el transporte de productos, mejorar el acceso a servicios de educación y salud, y fortalecer la economía local a través del incremento en el turismo. Además, de acuerdo con el mandato constitucional y la Ley 142 de 1994, es deber del Estado mejorar la calidad de vida de la población mediante la gestión y ejecución de obras y la prestación eficiente de servicios.

Ariguaní enfrenta desafíos en sus condiciones viales, especialmente durante la temporada de lluvias, lo que limita la comunicación y movilidad de la comunidad, así como de comerciantes y visitantes. La construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes vías del municipio permitirá mejorar la intercomunicación terrestre, dotando al municipio de una infraestructura renovada que facilite el tránsito de vehículos comerciales y promueva el desarrollo de la región.

COMPETENCIA

Mediante Decreto No. 082 de 19/05/2025, "Por la cual se Viabiliza, Prioriza y Aprueba un proyecto de inversión un proyecto de inversión a financiarse con recursos de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 16/06/2025

Asignación para la Inversión Local según NBI y Municipio de Cuarta, Quinta y Sexta Categoría del Sistema General de Regalías y se designa su Ejecutor” el Municipio de Ariguaní – Magdalena y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, con recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría del Municipio de Ariguaní – Magdalena, con código **BPIN 2025470580005**, incluyendo la contratación de la interventoría, de conformidad con el artículo 37 de la ley 2056 del 2020.

Por lo cual, se considera que el Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, tiene la competencia para desarrollar estas acciones en pro del desarrollo urbanístico de la zona.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con código **BPIN 2025470580005** y en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios según certificaciones que hacen parte integral de este proceso del Municipio de Ariguaní – Magdalena y cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3025 del 07 de Junio de 2025 recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.361.806.274,00)**.

2. **Objeto por contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de Construcción de Autopista y Carreteras

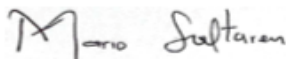
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 16/06/2025

72141100	Servicio de Construcción y Revestimiento y Pavimentación de Infraestructura
72141500	Servicio de Preparación de Tierras
72101500	Servicio de Apoyo para la Construcción

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"		
---	--	---

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL
1	EXCAVACIONES				\$ 31.969.542,00
1.1	EXCAVACION MECANICA SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN. INCLUYE RETIRO	M3	1.353,38	\$ 23.622,00	\$ 31.969.542,00
2	MATERIAL GRANULAR				\$ 257.116.774,00
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR	M3	652,08	\$ 241.178,00	\$ 157.267.350,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AFIRMADO	M3	489,06	\$ 204.166,00	\$ 99.849.424,00
3	CONCRETOS ESTRUCTURAS				\$ 727.126.203,00
3.1	PAVIMENTO EN ADOQUÍN VEHICULAR DE CONCRETO TIPO RECTANGULAR ESP: 8,00 CM	M2	3.260,42	\$ 142.801,00	\$ 465.591.236,00
3.2	VIGA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ADOQUÍN DIM: 0.15MX0.20M	ML	127,20	\$ 93.033,00	\$ 11.833.798,00
3.3	CONSTRUCCIÓN DE ANDEN DE ESPESOR DE 0,10m EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	1.230,35	\$ 112.199,33	\$ 138.044.446,00
3.4	BORDILLOS DE 0.15m X 0.15m CONCRETO 3.000 PSI-INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	1.230,35	\$ 90.752,00	\$ 111.656.723,00
4	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL				\$ 9.784.824,00
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO. SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE MINISTERIO DE VÍAS Y TRANSPORTE. TAMAÑO 75cm. INCLUYE PARRALES, AVISO, Y ANCLAJES	UN	8,00	\$ 1.223.103,00	\$ 9.784.824,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 1.825.997.343,00
COSTOS INDIRECTOS					
A. ADMINISTRACION		25,00%			\$ 256.499.336,00
I. IMPREVISTOS		1,00%			\$ 10.259.974,00
U. UTILIDAD		4,00%			\$ 41.039.894,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 307.799.204,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					\$ 1.333.796.547,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					\$ 13.337.965,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)					\$ 14.671.762,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					\$ 1.361.806.274,00
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					\$ 68.090.314,00
TOTAL COSTO DEL PROYECTO					\$ 1.429.896.588,00



MARIO MARCO SALTAREN DANIEL

T.P. 08202 - 419642 ATL

ING. CIVIL

Tipo de Contrato:

ORDEN DE OBRA

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 16/06/2025

Plazo de Ejecución:

CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:

Vías urbanas del municipio de Ariguani, Departamento del Magdalena

FORMA DE PAGO:

PAGO ANTICIPADO: Equivalente al Treinta (30%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, el contratista deberá cumplir con los requisitos de las garantías exigidas.

PAGOS PARCIALES: El restante 60%, Se realizará en pagos conforme al avance de la obra, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PAGOS PARCIALES: Ultimo pago por valor del 10% del contrato, previo cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo, el pago está sujeto al giro que realiza el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías).

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

3. Modo de selección y su justificación.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 16/06/2025

El modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA". Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**.

4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.361.806.274,00)**, INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden Municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia del Municipio de Ariguaní - Magdalena, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Fuente de los Recursos:

Sistema General de Regalías – SGR

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de recursos de SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y Municipio de Cuarta, Quinta y Sexta Categoría.

FONDO MIXTO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 3025 del 07 de Junio de 2025, de recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.361.806.274,00)**, los cuales se tomaran para la Obra, será cancelado por el Municipio de Ariguaní – Magdalena, a través del FONDO MIXTO. El pago del contrato está

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 16/06/2025

sujeto al PAC del municipio.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONDO MIXTO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	1000

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONDO MIXTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		
		FONDO MIXTO	ASOCIADO TECNICO	MUNICIPIO
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable		100%	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL			Código: JURC-FM-01
				Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO			Fecha: 16/06/2025
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico			100%

Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización del FONDO MIXTO o el Estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba - Teléfonos: 3218028416 –
www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com - fondomixtodesarrolloregional@gmail.com

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 16/06/2025

El Asociado Técnico seleccionado deberá presentar garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:

BENEFICIARIO: FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL

AFIANZADO: El Asociado técnico. **VIGENCIA:** SESENTA DIAS

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE ARIGUANI - MAGDALENA con NIT 891702186-7, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

A) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** para garantizar que la obra ejecutada objeto del Convenio, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros que impidan la utilización o el servicio para el cual se ejecutó, ni perderá las características de seguridad y firmeza en su estructura. La cuantía de esta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del Convenio y con vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para garantizar el pago de estos y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del Convenio, por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor del mismo y cuya vigencia será igual a la duración y liquidación del presente y Tres (3) Años más. **D) PAGO ANTICIPADO:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo, y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el objeto de protegerse y proteger al Municipio contra reclamaciones por los daños y perjuicios lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato ejecutada por el contratista, sus empleados, directos o asociados y subcontratistas. El amparo de responsabilidad civil extracontractual será

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 16/06/2025

por un valor de 200 SMMLV y en ningún caso inferior al 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato. Su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuye como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara.

En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE ARIGUANI - MAGDALENA con NIT 891702186-7 debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONDO MIXTO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONDO MIXTO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a FONDO MIXTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 16/06/2025

8. Acuerdo comercial que cubija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	¿Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 COP Servicios de Construcción \$21.379.500.000 COP	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción 64.459.500.000 COP	NO		
Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios de Construcción \$23.680.884.850 COP	NO	NO	NO

		SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL				Código: JURC-FM-01
						Versión: 1
		DOCUMENTO PREVIO				Fecha: 16/06/2025
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP			
			COP			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 COP Servicios de Construcción \$23.466.405.900 COP	NO	NO	NO

Para constancia se firma en el Municipio de Montería – Córdoba, a los Dieciséis (16) días del mes de Junio de Dos Mil Veinticinco (2025).

Ramiro Lugo

RAMIRO LUIS LUGO ROMERO

Director de Planeación e Infraestructura Fondo Mixto

Proyectó y Revisó: Oficina Jurídica y de Contratación.